



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 Septiembre 2024

Año 5 – Nro.71

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Intendencia

Néstor Andrés Ticó

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

Secretaría de Recurso Económicos

Maria Antonella Trejo

Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

Secretaría de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaría de Comercio

Ailen Miño

Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

Secretario Privado

Claudio Susic

Honorable Concejo

Deliberante

Presidencia

Elizabeth Romanelli

Concejal

Carlos Tico

Concejal

Heber Zella

Concejal

Estefania Elizabeth Leyes

Concejal

Hueyo Moreno Ignacio

Juzgado

de Faltas

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°220/2024.

El Chaltén, 02 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55, el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019 y la Nota N° 279 – S.P.S/MECH/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será la titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que conforme Nota N° 279 – S.P.S/MECH/2024 y entendiendo que la Sra. Lorena Alejandra Martínez, DNI N° 22.667.704, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, a cargo de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén, a la Sra. LORENA ALEJANDRA MARTINEZ, DNI N° 22.667.704, a partir del día 02 de septiembre de 2024, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE..

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Manuela S González

DECRETO N°221/2024.

El Chaltén, 09 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Decreto N° 204/2024, de fecha 09/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del citado Decreto, el 09/08/2024 se constituyó un plazo fijo a treinta y un (31) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su renovación por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.100.000,00); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 09/10/2024; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 204/2024 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$400.100.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta (30) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

DECRETO N°222/2024.

El Chaltén, 11 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 487.598/1987, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 002, de fecha 30 de abril de 2015, obrante a fs. 214/218 se aceptó la Escritura Pública N° 155 por la cual se protocoliza el Boleto de Compra Venta de mejoras, realizado por el señor Norberto PEROTTI a favor de los señores Emilio José VALENZUELA y Martha Liliana ARANDA, sobre los lotes 5, 6 y 7 de la Manzana N° 12 en la localidad de El Chaltén; Que en el mismo acto se aceptó la subdivisión de la Parcela N° 5 – Manzana N° 15 – Circunscripción III, mediante Mensura M-13338, quedando la superficie 895,37m² como Parcela N° 7, a favor del señor Emilio José VALENZUELA y la superficie de 1257,43 m² como Parcela N° 8 a favor de la señora Martha Liliana ARANDA, ambas áreas ubicadas en la Manzana N° 15 de la Circunscripción III, resultando ambos como adjudicatarios en venta de cada una de sus parcelas, respectivamente. Que a fs. 196/197, obra un Oficio del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercio, Laboral y de Minería, de la localidad de Rio Gallegos, Secretaría N° 1, dictado en los autos caratulados “VALENZUELA EMILIO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO”, con el que se ordena a este municipio, proceder a la transferencia del bien Inmueble Parcela N° 7, de la Manzana N° 15 de la Circunscripción III, a favor de sus herederas, VALERIA NAZARENA VALENZUELA D.N.I. N° 29.109.449, en un 25%; DANIELA GRISEL VALENZUELA D.N.I. N° 31.801.968, en un 25%; MARIA EMILIA VALENZUELA ARANDA D.N.I. N° 33.662.154, en un 25%; y JOSEFINA VALENZUELA D.N.I. N° 47.915.876; Que a fs. 280/281/282, obra informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha de 19 de Abril de 2022, para el Asesor Legal, de esta Dirección, a los fines de que emita el dictamen correspondiente, en relación a lo ordenado en el oficio mencionado en el párrafo anterior;

Que a fs. 283, obra Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, dictaminando que no existe ninguna observación jurídica para dicta el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN DECRETA:

ARTICULO 1º: TRANSFIÉRASE el bien Inmueble ubicado en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 15 de la Circunscripción III, a favor de sus herederas, VALERIA NAZARENA VALENZUELA D.N.I. N° 29.109.449, en un 25%; DANIELA GRISEL VALENZUELA D.N.I. N° 31.801.968, en un 25%; MARIA EMILIA VALENZUELA ARANDA D.N.I. N° 33.662.154, en un 25%; y JOSEFINA VALENZUELA D.N.I. N° 47.915.876, en un 25%; en cumplimiento de lo ordenado en el Oficio librado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercio, Laboral y de Minería, de la localidad de Rio Gallegos, Secretaría N° 1, dictado en los autos caratulados “VALENZUELA EMILIO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO”.-

ARTICULO 2º: DECLARESE que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 895,37m² Parcela N° 7, Manzana N° 15 de la Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, las señoras Valeria Nazarena VALENZUELA, D.N.I N° 29.109.449, Daniela Grisel VALENZUELA, D.N.I N° 31.801.968, María Emilia VALENZUELA ARANDA, D.N.I N° 33.662.154 y Josefina VALENZUELA, D.N.I N° 47.915.876.-

ARTICULO 3º: REFRENDA el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE a las interesadas, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°223/2024.

El Chaltén, 12 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Expediente N° 484.773/2007, la Escritura Pública N° 67 de fecha 23 de Marzo de 2012, pasada ante el Escribano Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 077, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 09 de Agosto de 2007, obrante a fs. 38/42, en su Artículo 6º se adjudicó en venta a favor del señor BARRAL RAUL y la señora SANCHEZ ZULEMA OTILIA, la superficie aproximada de 312,50m² situada en la Parcela N° 09 de la Manzana N° 04 – Circunscripción IV, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén; Que a fs. 98, obra una nota del señor BARRAL RAUL, de fecha 23 de marzo de 2012, solicitando la transferencia de dicho terreno a favor del señor DE ANGELIS DIEGO ESTEBAN. Certificada por el Escribano BANCIELLA DICKIE ANGEL FERNANDO. Que a fs. 114/118, obra Poder Especial Irrevocable, celebrado mediante Escritura Pública N° 67 de fecha 23 de marzo del 2012, ante el Escribano BANCIELLA DICKIE ANGEL FERNANDO, titular del Registro Notarial N° 33 de Río Gallegos, en la que el señor BARRAL RAUL y la señora SANCHEZ ZULEMA OTILIA, le confiere Poder Especial Irrevocable al señor DE ANGELIS DIEGO ESTEBAN, para que a título de venta, suscriba la escritura de transferencia, en su favor, de los derechos que tienen sobre el inmueble identificado anteriormente, de acuerdo al instrumento privado de igual fecha, referenciado en esa misma escritura. Que a fs. 119/124, obra Poder Especial celebrado mediante Escritura Pública N° 68 de fecha 23 de marzo del 2012, ante el mismo Escribano BANCIELLA DICKIE ANGEL FERNANDO, en el que el señor BARRAL RAUL autoriza al señor DE ANGELIS SIEGO ESTEBAN, a que, posteriormente a la transferencia de derechos mencionados en el párrafo anterior, suscriba la escritura adquisitiva de dominio del inmueble, que actualmente pertenece a este municipio por transferencia del estado provincial. Que a fs. 152, informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha de 11 de marzo de 2022, para el Asesor Legal, de esta Dirección, para su observación de dicha transferencia; Que a fs. 153, Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, no existiendo ninguna observación jurídica para elevar el instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al señor DE ANGELIS DIEGO ESTEBAN, D.N.I. 22.195.799, en su carácter de apoderado del Sr. BARRAL RAUL, D.N.I. 4.419.523 y la Sra. SANCHEZ ZULEMA

OTILIA, D.N.I. 6.686.862, a suscribir la escritura pública en la que ceda y transfiera a su favor, los derechos que estos últimos tienen por la adjudicación en venta del inmueble ubicado en la Parcela N° 09 de la Manzana N° 04 – Circunscripción IV, con una superficie de 312,50m², con destino a vivienda familiar, en la Localidad de El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo con las facultades que le fueran conferidas por Poder Especial Irrevocable, celebrado mediante Escritura Pública N° 67 de fecha 23 de marzo del 2012, ante el Escribano BANCIELLA DICKIE ANGEL FERNANDO, titular del Registro Notarial N°33 de Río Gallegos.

ARTICULO 2º: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE a los interesados, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°224/2024.

El Chaltén, 12 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Rocío Yolanda Masías (DNI N° 33.285.794) en Mesa de Entrada de esta Municipalidad, con fecha 09 de septiembre de 2024, registrada bajo el N° 4360, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Rocío Yolanda Masías (DNI N° 33.285.794) presenta la renuncia al cargo de Directora de Servicios Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01 de octubre de 2024; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar la renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designada por Decreto N° 285/2023; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir del día 01 de octubre de 2024, la renuncia al cargo de Directora de Servicios Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén,

presentada por la Sra. Rocío Yolanda Masías (DNI N° 33.285.794), quien fuera designada por Decreto N° 285/2023, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén. -

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE. -

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

DECRETO N°225/2024.

El Chaltén, 12 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 489.286/12, la Escritura Pública N° 143 de fecha 08 de Noviembre de 2022, pasada ante la Escribana VILLANUEVA Rosalia Del Valle; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 408, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 05 de Agosto de 2016, obrante a fs. 42/43, en su Artículo 1° se adjudicó en venta a favor de la señora BENITEZ ALBA GISELA, la superficie aproximada de 515,20m² situada en la Parcela N° 23 de la Manzana N° 7a – Circunscripción II, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que a fs. 59, Acuerdo N° 022, otorgado por el Consejo Agrario Provincial, de fecha 25 de Octubre del 2017, se Ratifica la Resolución N° 408/16; Que a fs. 80/81, obra la Escritura Pública N° 143 de fecha 08 de noviembre del 2022, celebrada ante la Escribana Pública VILLANUEVA ROSALIA DEL VALLE, por la cual la señora BENITEZ ALBA GISELA, realiza una CESION DE DERECHOS DE ADJUDICACION a favor del señor CAMPOS FABIAN HUMBERTO, sobre la superficie de 515,20m², ubicada en la Parcela N° 23 de la Manzana N° 7a, Circunscripción II; Que a fs. 82, informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 07 de Junio del 2023, para el Asesor Legal, de esta Dirección, para su observación, de dicha transferencia; Que a fs. 83, Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, no existiendo ninguna observación jurídica para elevar el instrumento legal;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN**
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la Cesión de Derechos realizada en Escritura Pública N° 143 de fecha 08 de Noviembre de 2022, por la Escribana VILLANUEVA Rosalía Del Valle, mediante la cual la señora BENITEZ ALBA GISELA, D.N.I. 28.124.824, le cede todos los derechos, acciones y obligaciones a favor del señor CAMPOS FABIAN HUMBERTO, D.N.I. 24.790.534, que por Adjudicación en Venta tiene sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 23 de la Manzana N° 7a – Circunscripción II de esta localidad, con una superficie de 515,20m², con destino a vivienda familiar.-

ARTICULO 2°: DECLARESE como único titular de la Adjudicación en Venta del inmueble indicado en el artículo 1° al señor CAMPOS FABIAN HUMBERTO D.N.I. 24.905.534, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

ARTICULO 3°: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, a los interesados y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°226/2024.

El Chaltén, 12 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Telegrama Ley N° 23.789 remitido por la Sra. Andrea Carolina Mansilla, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 13/09/2024 bajo registro N° 4459, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo, Nivel B1, Tramo Intermedio, Grado 6, dependiente de Dirección de Políticas Ambientales de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 12/09/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. ANDREA CAROLINA MANSILLA, DNI N° 29.754.451, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo, Nivel B1, Tramo Intermedio, Grado 6, dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 12/09/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

DECRETO N°227/2024.
El Chaltén, 16 de Septiembre de 2024.

VISTO:
El Expediente N° 486.618/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 082, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 21 de Agosto del 2009, obrante a fs. 45, en su Artículo 1º se adjudicó en venta a favor del señor Roque Humberto OLIVA y a la señora Valentina KIRICHOK la superficie aproximada de 481,94m² situada en la Parcela N° 01 de la Manzana N° 06 – Circunscripción IV, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia; Que por Acuerdo N° 027, otorgado por Consejo Agrario provincial, de fecha 29 de mayo de 2019, obrante a fs. 228, se modifica artículo 1º del Acuerdo N° 082/09, se debe leer KIRICHOK VALENTYNA; Que a fs. 254/257, obra copia certificada de la DECLARATORIA DE HEREDEROS “KIRICHOK VELENTYNA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXTE. 89695/2021 dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 de la Capital Federal en la que, en su parte resolutiva SE DECLARA: En cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de VALENTYNA KIRICHOK Y/O VALENTYNA YBLYZNYUK

Y/O BLIZNYUK VALENTINA Y/O BLYZNYUK VALENTYNA SEMENOVNA Y/O VALENTINA KIRICHOK le suceden en su carácter de únicos y universales herederos sus hijos SERGY BLYZNYUK Y/O BLYZNYUK SERGI OLEKSANDROVYCH Y LYUDMILA BLYZNYUK; Que a fs. 258, obra un informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha de 14 de Abril de 2023, para el Asesor Legal, de esta Dirección, para su intervención; Que a fs. 258, obra Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, en la que dictamina que no existe ninguna observación jurídica que impida dictar en presente instrumento legal;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:

ARTICULO 1º: TRANSFIERANSE los derechos que por adjudicación en venta le correspondían a la señora KIRICHOK VALENTYNA, sobre la superficie aproximada de 481,94m² situada en la Parcela N° 01 de la Manzana N° 06, Circunscripción IV, de la localidad El Chaltén, a favor del señor SERGY BLYZNYUK Y/O BLYZNYUK SERGI OLEKSANDROVYCH y de la señora LYUDMILA BLYZNYUK, quienes han sido declarados únicos y universales herederos, todo ello sin prejuicio de terceros, en los auto caratulados: “KIRICHOK VALENTYNA S/SUCESION AD-INTESTATO” (Expte. N° 8969/2021), de trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 de la Capital Federal, conforme surge de la declaratoria de herederos obrante en estas actuaciones. –

ARTICULO 2º: DECLARESE que quedan como únicos titulares de la superficie de 481,94m² de la Parcela N° 01, de la Manzana N° 06, Circunscripción IV, de la Localidad de El Chaltén, el señor Roque Humberto OLIVA, en un 50%, y el señor BLYZNYUK SERGI D.N.I. 93.590.374 y la señora BLYZNYUK LYUDMYLA D.N.I. 93.590.134, en un 50%.-

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a los interesados, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°228/2024.

El Chaltén, 18 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Telegrama Colacionado remitido por la Sra. María Julia Paz Oroño, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 18/09/2024 bajo registro N° 4546, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. María Julia Paz Oroño, DNI N° 39.257.035, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Operativo, Nivel D1, Tramo Inicial, Grado 3, dependiente de Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/10/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. MARIA JULIA PAZ OROÑO, DNI N° 39.257.035, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Operativo, Nivel D1, Tramo Inicial, Grado 3, dependiente de la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, a partir del día 01/10/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González

DECRETO N°229/2024.Sintetizada

El Chaltén, 18 de Septiembre de 2024.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$250.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos del viaje que realizará su hijo menor de edad,..... (DNI N°), quien ha sido convocado para integrar el Seleccionado Provincial de Hockey Pista, Categoría Primera Caballeros, que participará del Campeonato Argentino de Selecciones Pista de la Confederación Argentina de Hockey (CAH), que se llevará a cabo en la ciudad de Bariloche en el mes de septiembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°230/2024.Sintetizada
El Chaltén, 20 de Septiembre de 2024.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00), en

concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación de la misma y su acompañante, la (DNI N°.....), durante su estadía en la localidad de El Calafate, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE como titular de cobro de la ayuda económica otorgada, a..... (DNI N°.....), en su carácter de acompañante de..... (DNI N°.....), ello a los fines de facilitar la percepción y rendición de los fondos asignados.-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, NOTIFÍQUESE a los interesados y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°231/2024.

El Chaltén, 23 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La Nota N° 062/DIR.PER./MECH/2024, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 19 de septiembre de 2024 bajo registro N° 4586, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se propicia la designación, en carácter de aspirantes a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, del Sr. Héctor Marcelo Pereyra (DNI N° 21.619.812) y el Sr. José Nicolás Rojas (DNI N° 41.176.551), para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos, respectivamente, a partir del día 01 de octubre de 2024;

Que la presente tramitación encuadra en las disposiciones del Título II: Requisitos y Condiciones de Ingreso, Capítulo 1: Ingreso como Aspirantes, del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, ratificado por Decreto N° 048/2024 y aprobado por Ordenanza N° 236; Que de conformidad a lo establecido por el artículo 4º del mencionado texto convencional, “El ingreso de los agentes municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo... se instrumentará mediante Decreto del Sr. Intendente Municipal... y se realizará de acuerdo con las normas que se determinan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo”; Que en consecuencia, cumpliendo los aspirantes los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde proceder a su nombramiento en la Planta Transitoria de este Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en la Planta Transitoria del Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, a partir del día 01 de octubre de 2024, a las siguientes personas, quienes revistarán en el Agrupamiento, Nivel, Tramo, Grado y Dependencia que a continuación se indica, a saber:

No mbr e	DNI	Agrupamiento	Nivel	Tra mo	Gr ad o	Depen dencia
Héct or Mar celo Pere yra	21.61 9.812	Operati vo	D	Ini cial	1	Direcci ón de Tránsit o y Transp orte
José Nic olás Roja s	41.17 6.551	Adminis trativo	D	Ini cial	1	Direcci ón de Person al

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González

DECRETO N°232/2024.
El Chaltén, 23 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Telegrama Colacionado remitido por la Sra. María Lujan Montaldo, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 20/09/2024 bajo registro N° 4614, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. María Lujan Montaldo, DNI N° 16.695.012, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo, Nivel D1, Tramo Avanzado, Grado 9, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 01/11/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. MARIA LUJAN MONTALDO, DNI N° 16.695.012, agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo, Nivel D1, Tramo Avanzado, Grado 9, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a partir del día 01/11/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González

DECRETO N°233/2024.
El Chaltén, 23 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El expediente N° 491.816/96

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 074/01 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 26 de Septiembre del 2001, obrante a fs. 26/29, se adjudicó en venta a favor del Sr. Bahamonde Mario Alfredo DNI N° 21.737.846, la superficie de 907,18 m², según Mensura N° 9038, ubicada en Parcela N° 02 Manzana N° 20, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7817. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Bahamonde Mario Alfredo. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 074/01, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 26 de Septiembre del 2001, por la adjudicación en venta a favor del Sr. BAHAMONDE Mario Alfredo DNI N° 21.737.846, de la superficie de 907,18 m², según Mensura N° 9038, ubicada en Parcela N° 02 Manzana N° 20, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7817.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. BAHAMONDE Mario Alfredo,

quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°234/2024.

El Chaltén, 23 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 110/2024 y la Nota N° 059/Dir.T/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 110/2024, se instrumentó la declaración de obligaciones cumplidas, impuestas por Acuerdo N° 077/07, dictado por el Consejo Agrario Provincial, por la adjudicación en venta a favor del Sr. Diego Omar Cisneros, DNI N° 28.299.418, de la superficie de 318,30 m² ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 03, Circunscripción IV; Que mediante Nota N° 059/Dir.T/2024, la Dirección de Tierras, se advierte, que por un error involuntario se identificó en el artículo 1º del citado instrumento legal y en sus considerandos también, que la numeración de la mensura era 9336, en lugar de 10392 y que la superficie del terreno tenían 317,30 m², en lugar de 474,98 m². Que por tal motivo corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto N° 110/2024, y enmendar un error material, sin alterar lo sustancial del acto.

Que a los fines antes mencionados es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55, y;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 110/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS por Acuerdo N° 077/07, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 9 de agosto de 2007, por adjudicación en venta a favor del Sr. Diego Omar Cisneros, DNI N°

28.299.418, de la superficie de 474,98 m², según Mensura N° 10392, ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 03, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matrícula Registral N° 7881.”

ARTÍCULO 2º: REFRENDARA el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLIQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°235/2024.

El Chaltén, 24 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La comisión de servicios que llevará a cabo la Secretaría de Turismo, Lic. María Natalia Trejo (DNI N° 34.294.672), y la Nota N° 172/S.T./2024, proveniente de la Secretaría de Turismo, recepcionada en Mesa de Entradas el 23 de septiembre de 2024 bajo registro N° 4647, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo, Lic. María Natalia Trejo, realizará una comisión de servicios desde el 27 de septiembre al 06 de octubre de 2024, a los fines de participar en la Feria Internacional de Turismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un WorkShop en la ciudad de Córdoba; Que asimismo, la nombrada se ausentará de sus funciones durante los días 07 y 08 de octubre de 2024, por razones particulares; Que por lo expuesto, y de conformidad a lo solicitado en la Nota N° 172/S.T./2024, corresponde encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Turismo al Secretario Privado, Sr. Claudio Carlos Susic, desde el 27 de septiembre al 08 de octubre de 2024, inclusive, de modo de garantizar el normal funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Turismo al Secretario Privado, Sr. CLAUDIO CARLOS SUSIC (DNI N° 12.273.612), a partir del 27 de septiembre y hasta el 08 de octubre

de 2024, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°236/2024.Sintetizada
El Chaltén, 24 de Septiembre de 2024.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.300.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 476), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de traslado, ida y vuelta, vía terrestre y aérea, desde la localidad de El Chaltén hasta la ciudad de Ibarra, República de Ecuador, de la joven (DNI N°.....), donde participará de la Copa Sudamericana IFSC (International Federation Sport Climbing), que se realizará desde el 14 al 20 de octubre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

DECRETO N°237/2024.Sintetizada
El Chaltén, 24 de Septiembre de 2024.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$320.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 476), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de inscripción de..... (DNI N°.....),..... (DNI N°.....),..... (DNI N°.....) y.....(DNI N°) al Campeonato Argentino de Escalada Deportiva, en las modalidades Dificultad y Boulder, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2024 en la ciudad de Ramos Mejía y los días 28 y 29 de septiembre de 2024 en la ciudad de La Plata, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

DECRETO N°238/2024.Sintetizada
El Chaltén, 24 de Septiembre de 2024.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN

(Personería Jurídica N° 476), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de traslado, ida y vuelta, vía aérea desde El Calafate hasta Buenos Aires y vía terrestre desde Buenos Aires a Santa Fe, de la delegación que participará en el Campeonato Argentino Juvenil de Escalada Deportiva, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre de 2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, cuyos integrantes se detallan en la nómina que, como Anexo, forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

DECRETO N°239/2024.
El Chaltén, 25 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Karen Valeria Sotomayor Soto (DNI N° 37.611.420), que fuera recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 18/09/2024 bajo registro N° 4554, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Sra. Karen Valeria Sotomayor Soto presenta su renuncia al cargo de Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del día 01/10/2024; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designada por Decreto N° 287/2023; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, presentada por la Sra. KAREN VALERIA SOTOMAYOR SOTO (DNI N° 37.611.420), a partir del día 01/10/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: REINTEGRASE a la Sra. KAREN VALERIA SOTOMAYOR SOTO (DNI N° 37.611.420), a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Nivel D1 – Tramo Inicial – Grado 4, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir del 01/10/2024.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE..

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Guillermo H Mignola

DECRETO N°240/2024.
El Chaltén, 30 de Septiembre de 2024.

VISTO:

El Decreto N° 2565/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, proveniente de la Municipalidad de 28 de Noviembre, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se autorizó la adscripción a este Municipio de la agente Rosa Carmen del Valle Domínguez, DNI N° 24.750.564 - C.U.I.L. N° 23-24750564-4, Legajo N° 3167, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Módulo 5, de la Municipalidad de 28 de Noviembre, a partir del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; Que dicha medida obedece al pedido formulado desde este Departamento Ejecutivo por Nota N° 062-D.E.M.E.CH./2024, con el objeto de que la nombrada preste servicios en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén durante el período precedentemente indicado;

Que en consecuencia, corresponde aceptar la adscripción de la mencionada agente, debiendo la

Secretaría de Recursos Humanos de este Municipio informar mensualmente, los días 20 cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la División de Personal, dependiente del Departamento Administración de la Municipalidad de 28 de Noviembre, el registro de asistencia de aquélla y demás novedades que pudieran surgir, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la adscripción a la Municipalidad de El Chaltén de la agente ROSA CARMEN DEL VALLE DOMINGUEZ, DNI N° 24.750.564 - C.U.I.L. N° 23-24750564-4, Legajo N° 3167, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Módulo 5, de la Municipalidad de 28 de Noviembre, que fuera autorizada por el Sr. Intendente de dicha localidad mediante Decreto N° 2565/2024, a partir del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE mensualmente, los días 20 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la División de Personal, dependiente del Departamento Administración de la Municipalidad de 28 de Noviembre, la certificación de asistencia de la mencionada agente y demás novedades que pudieran surgir, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°241/2024.
El Chaltén, 30 de Septiembre de 2024.

VISTO:
La Nota N° 064/DIR.PER./MECH/2024, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 30 de septiembre de 2024 bajo registro N° 4802, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se propicia la designación, en carácter de aspirante a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, del Sr. Sergio Fabián Sala (DNI N° 30.546.930), para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de octubre de 2024; Que la presente tramitación encuadra en las disposiciones del Título II: Requisitos y Condiciones de Ingreso, Capítulo 1: Ingreso como Aspirantes, del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, ratificado por Decreto N° 048/2024 y aprobado por Ordenanza N° 236; Que de conformidad a lo establecido por el artículo 4º del mencionado texto convencional, “El ingreso de los agentes municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo... se instrumentará mediante Decreto del Sr. Intendente Municipal... y se realizará de acuerdo con las normas que se determinan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo”; Que en consecuencia, cumpliendo el aspirante los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde proceder a su nombramiento en la Planta Transitoria de este Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en la Planta Transitoria del Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, a partir del día 01 de octubre de 2024, a la siguiente persona, quien revistará en el Agrupamiento, Nivel, Tramo, Grado y Dependencia que a continuación se indica, a saber:

No mbr e	DNI	Agrupa miento	Ni vel	Tra mo	Gr ado	Depen dencia
Serg io Fabi án Sala	30.54 6.930	Operati vo	D	Ini cial	1	Direcci ón de Gestió n Integra l de Residu os

						Sólidos Urbano s
--	--	--	--	--	--	------------------------

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González
